



LA RIOJA, 27 AGO. 2018

VISTO: La necesidad de regular circunstancias fácticas que se plantean en relación a las designaciones de horas y/o cargos interinos y suplentes de Nivel Secundario; y,

CONSIDERANDO

QUE es competencia de esta J.U.E.T.A.E.N.O dar respuesta con la mayor celeridad posible a la cobertura de vacancias en todos los niveles educativos del sistema obligatorio.

QUE se plantean en la práctica diaria del organismo situaciones no contempladas expresamente por la normativa de designaciones docentes, por lo que se hace necesario dar un marco legal a la actuación de este organismo.

QUE la ley 7306 establece soluciones legales para muchos casos pero en la actualidad existen casuísticas no previstas en la citada normativa.

QUE el reglamento interno de la J.U.E.T.A.E.N.O aprobado mediante Resolución Ministerio de Educación N° 1221/05 establece en su artículo 10 "La J.U.E.T.A.E.N.O contará con Manual de procedimientos en el que se incluirán tareas que deban cumplir sus miembros, periodos y procedimientos para los llamados a inscripción, de exposición de padrones, requisitos para presentar legajos, etc..."

0181



QUE el artículo 13 en su inc 1° establece "Dictar las normas de procedimientos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento interno de sus funciones"; inc 3° "recomendar a la superioridad el dictado de actos administrativos que considere necesarios para el mejor cumplimiento de la normativa vigente".

QUE se hace necesario dictar acto administrativo.

POR ELLO y conforme las atribuciones legales conferidas;

LA JUNTA UNICA DE EVALUACION DE TITULOS Y ANTECEDENTES DEL EDUCADOR DE NIVEL OBLIGATORIO RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR el Anexo I del presente acto administrativo de Criterios y Normas para designaciones en horas cátedras y cargos suplentes e interinos de nivel secundario.

ARTICULO 2° ESTABLECER que se remitirá el presente acto administrativo para convalidación de las autoridades educativas.

ARTICULO 3° COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.



0181

RESOLUCION J.U.E.T.A.E.N.O N°: 018

[Signature]
 Prof. NELSON MARTINEZ VAN CAUTEREN
 PRESIDENTE
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
 Prof. Emilia Torres Sarmiento
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Signature]
 Prof. Mónica Yolanda
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Signature]
 Prof. Amado Adrián Hende
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

[Signature]
 Prof. LILIANA EDITH ROMERO
 SECRETARIA
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
 Prof. Flavio N. Gomez
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

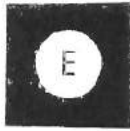
[Signature]
 Lic. Oscar Santillán
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
 Prof. Norma G. Waidatt
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

[Signature]
 Prof. María Elena López
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUC., CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
 Prof. Silvia Romero de
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
 Dra. Lidiana Melicoy
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO I

27 AGO. 2018

1º.- Se permitirá que los docentes se inscriban en llamados de horas o cargos Interinos y renuncien a horas o cargos de igual carácter cuando sea sólo por concentración horaria en una misma Institución.

2º.- Los Docentes que se inscriban en llamados de horas o cargos Interinos podrán renunciar a horas suplentes (aun con superposición horaria). Se aceptará la renuncia al momento de la designación y no de la inscripción. No se contempla la renuncia de docentes suplentes para tomar horas o cargos de idéntica situación de revista.

3º.- Queda prohibido para el docente que reviste como titular o interino, renunciar para cubrir un cargo u horas suplentes de menor o igual escalafón.

4º.- Para las designaciones en el Departamento Capital los docentes deberán contar con un margen de veinte minutos de diferencia entre el horario de salida de una Institución y el de horario de entrada de otra.

5º.- Para las designaciones en otros Departamentos de la Provincia se tendrá en cuenta la distancia de una institución a otra, siendo el Supervisor Zonal el responsable de verificar las distancias.

018



Lic. Oscar Sabatini
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. María Elena López
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. Amado Adrián Hende
Miembro Titular
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

Prof. Flavio N. Gómez
Miembro Titular
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

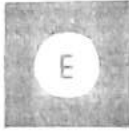
Prof. Mónica Yolanda Sosa
Miembro Titular
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. LAURA EDITH ROMERO
SECRETARÍA
J.U.E.T.A.E.N.O.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Prof. Norma G. Waldán
Miembro Titular
J.U.E.T.A.E.N.O.
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

Prof. Silvia Román de Arce
MIEMBRO TITULAR
J.U.E.T.A.E.N.O.

Prof. WELSON MARTINEZ VAN CAUTEREN
PRESIDENTE
J.U.E.T.A.E.N.O.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



6°.- Las Instituciones Educativas podrán solicitar la cobertura respetando la carga horaria que tenía al origen de la vacante, a fin de lograr concentración horaria por parte de un solo docente.

-- 018



[Signature]
Prof. Mónica Yolanda Soiza
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Signature]
Lic. Oscar Simillán
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación C. y T.

[Signature]
Prof. Amado Adrián Hende
 Miembro Titular
 J.U.E.T.E.N.O.
 Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

[Signature]
Prof. Emilio Torres Sarmiento
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

[Signature]
Prof. Flavio N. Gómez
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

[Signature]

Prof. Mariana Cabral
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 M.E.C.Y.T. - LA RIOJA

[Signature]
Prof. Silvia Romero de Ríos
 MIEMBRO TITULAR

[Signature]
Prof. Aurora Elena López
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUC. CIENCIA Y TECHOL

[Signature]
Prof. Patricia Lilia Mitecoy
 MIEMBRO TITULAR
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Signature]
Prof. WILSON MARTINEZ VAN CANTEREN
 PRESIDENTE
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Signature]
Prof. LAURA EDITH ROMERO
 SECRETARIA
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

[Signature]
Prof. Norma G. Waldatt
 Miembro Titular
 J.U.E.T.A.E.N.O.
 Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología

LA RIOJA, 01 NOV 2018

VISTO: La Resolución J.U.E.T.A.E.N.O N° 018 de fecha 27 de Agosto de 2018, la Resolución M.E.C.yT. N°1221/05;, la Ley Provincial N°7.325, y;

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo, se aprueba los Criterios y Normas para designaciones en horas cátedra y cargos suplentes e interinos de Nivel Secundario y que forman parte del Anexo I de la norma antes citada, en el marco del Reglamento Interno de la JUETAENO, aprobado por Resolución M.E.C.yT. N° 1221/05.

QUE la misma, tiene como finalidad dar respuesta a situaciones no contempladas expresamente en la normativa vigente respecto a la designación de interinatos y suplencias en el Nivel Secundario.

QUE de conformidad con lo dispuesto en la Resolución M.E.C.yT. N° 1221/05 que aprueba el Reglamento Interno de la J.U.E.T.A.E.N.O., corresponde al organismo dictar las normas procedimentales que posibiliten su funcionamiento, así como recomendar a la superioridad el dictado de actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente.

POR ELLO y en uso de sus facultades;

2590



EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR la Resolución N° 18/18, expedida por la Junta de Evaluación de Desempeño Profesional Docente (JUETAENO), de conformidad con las consideraciones y fundamentos expuestos *ut supra*.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese

RESOLUCION M.E.C.y T. N° 2590



Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA